

Ushuaia, 19 de febrero de 2024. -

VISTO:

El expediente EXP-TDF N° 0041/2022 del registro de expedientes de esta Universidad, la Ordenanza (C.S) N° 007/2016, las Resoluciones (REC-R/2) N° 035/2022, N° 037/2022, N° 450/2022, N° 043/2023 y N° 493/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 035/2022 y su modificatoria la Resolución (REC-R/2) N° 037/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, se estableció el mecanismo para definir el valor del módulo para ser utilizado tanto en el marco del Régimen de Viáticos y Pasajes Aéreos para el personal de la UNTDF.

Que encontrándose establecido el valor del módulo a utilizar por la Ordenanza (C.S) 007/2016, se reconoce necesario revisar el valor final a asignar en concepto de “*Viáticos*” y “*Alojamiento*” en los términos allí dispuestos, en razón de la variación de precios operada entre su cálculo y las modificaciones producidas a la fecha de la presente.

Que en ese orden de ideas la Secretaría de Administración propone hacer uso de las facultades previstas en el artículo 5° de la Ordenanza (C.S) N° 007/2016, la cual en su parte pertinente reza “(...) *adecuar los coeficientes allí establecidos cuando las circunstancias así lo aconsejen.*”.

Que dicho temperamento fue adoptado de manera sucesiva desde el año 2016, mediante el dictado de Resoluciones (REC) N° 469/2016, (REC-R/2) N° 450/2022, (REC-R/2) N° 043/2023 y (REC-R/2) N° 493/2023.

Que resulta en un elemento determinante para el cálculo del monto total que en concepto de Viáticos corresponde abonar a las personas solicitantes tanto el coeficiente como el valor del módulo de referencia que sirve de base para su cálculo.

Que habiéndose verificado una variación en el valor del módulo producto del dictado de la Decisión Administrativa N° 43/2024, alcanzando el mismo la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000) corresponde adecuar los coeficientes utilizados para mantener una adecuada relación entre el monto a abonar y los gastos que pretende cubrir.

Que, en base a lo descripto, la Secretaría de Administración entiende conveniente propiciar la modificación que en la presente se propone.

Que el suscripto se encuentra facultado para propiciar la adecuación de coeficientes y cantidad de módulos, conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza (C.S) N° 007/2016.

Que asimismo el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Anexo I “*Régimen de Viáticos y Pasajes Aéreos para el Personal UNTDF*” de la Ordenanza (C.S) N° 007/2016, los coeficientes aplicables en concepto de asignación diaria para cubrir gastos inherentes a viáticos y alojamiento, conforme el valor del módulo en vigencia a los siguientes:

	En el PAIS	En el EXTERIOR
Viáticos	1,4 módulo por día	1,8 módulo por día
Alojamiento	1,2 módulo por noche	2 módulo por noche

ARTÍCULO 2°: Establecer, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Anexo II “*Régimen de Atención y Cortesía para Visitantes*” de la Ordenanza (C.S) N° 007/2016, los coeficientes aplicables en concepto de asignación diaria para cubrir gastos inherentes a viáticos y alojamiento, conforme el valor del módulo en vigencia a los siguientes:

	En el PAIS	En el EXTERIOR
Viáticos	1,4 módulo por día	1,8 módulo por día
Alojamiento	1,2 módulo por noche	2 módulo por noche

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su suscripción y resultará de aplicación para todas aquellas solicitudes de viajes o traslados cuya fecha de iniciación sea posterior a la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución (REC-R/2) N° 043/2023 y su modificatoria Resolución (REC-R/2) N° 493/2023.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a todo personal de esta Institución a sus efectos. Publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°:018-2024. -